

## Delegación Provincial de **Santa Elena**



Delegación Provincial en reunión con el colectivo Coalición Ecuatoriana de Personas que Viven con VIH.

### **La Delegación de Santa Elena de la Defensoría del Pueblo enfatiza su trabajo en los grupos de atención prioritaria**

**Estoy a favor de la justicia, igualdad de oportunidades y derechos humanos. Los elementos indispensables en una sociedad democrática y por los que merece la pena luchar.**

**Helen Suzman,  
Política sudafricana, activista contra el Apartheid**

La Declaración Universal de Derechos Humanos establece que todas las personas nacemos libres, iguales y con dignidad. Sin embargo, todavía en el mundo existen grupos sociales en condición de vulnerabilidad que, en la vida cotidiana, tienen dificultades para la realización de sus derechos. Personas adultas mayores, mujeres embarazadas, niñas, niños y adolescentes o personas con discapacidad, quienes por no contar con recursos económicos, por deudas o simplemente porque falta una cédula de identidad, se ven privados del acceso a la salud, educación o agua.

La Defensoría del Pueblo tiene la misión de defender la vida digna y los derechos humanos de las personas que habitan en el país y de nuestras y nuestros compatriotas en el exterior. En el año 2016, con el liderazgo del Defensor del Pueblo, Ramiro Rivadeneira Silva y la gestión comprometida de la Delegación Provincial, nuestro trabajo en Santa Elena concentró sus esfuerzos en los grupos de atención prioritaria.

# Casos Emblemáticos

## Derecho de las personas con discapacidad a rebajas en los servicios públicos

Se logró que la Empresa Pública Municipal Mancomunada de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario, Pluvial, Depuración y Aprovechamiento de Aguas Residuales y Saneamiento de Santa Elena (Aguapen EP) levante el juicio coactivo y por consiguiente, las medidas cautelares, en contra de un ciudadano con discapacidad visual total, quien había presentado una queja por facturación excesiva. Adicionalmente, el Gerente de Aguapen se comprometió a aplicar la tarifa preferencial a la que tienen derecho las personas con discapacidad en el servicio de agua potable y alcantarillado.



Delegación Provincial realiza visita in situ para constatar presunta vulneración de derechos.

## Derecho a la igualdad y no discriminación de las personas LGBTI

Lesly (nombre protegido), persona transgénero femenina presentó una queja en la Delegación por el maltrato y prohibición de un guardia de seguridad del Terminal Terrestre de esta provincia al ingresar al baño de mujeres, hecho que constituye una vulneración al derecho a la igualdad y no discriminación. En la audiencia pública entre la administración del Terminal y Lesly, quien estuvo acompañada de representantes de una organización LGBTI, el Terminal presentó sus disculpas por la afectación al derecho, y el compromiso de que la situación no volverá a ocurrir. La Delegación emitió una resolución defensorial donde se explicaron y aclararon los derechos de las personas del colectivo LGBTI.

## Gestión en la Atención de Casos

Casos atendidos a nivel de la Delegación Provincial de Santa Elena de enero a diciembre de 2016

Tipo de derecho vulnerado	Recibidos		Resueltos	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Derecho de protección debido proceso	11	2,89%	1	1,03%
Derechos del buen vivir	6	1,57%	2	2,06%
Derechos de colectivos	0	0,00%	0	0,00%
Derechos de consumidores	59	15,49%	13	13,40%
Derechos de la naturaleza	0	0,00%	0	0,00%
Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria	8	2,10%	0	0,00%
Derechos de libertad	246	64,57%	78	80,41%
Derechos de protección	4	1,05%	0	0,00%
Derechos de usuarios	39	10,24%	2	2,06%
Inadmisible	8	2,10%	1	1,03%
<b>Total</b>	<b>381</b>	<b>100,00%</b>	<b>97</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Defensoría del Pueblo de Ecuador,  
Sistema de Gestión Defensorial (SIGED), 2016.

Es importante señalar que la Defensoría del Pueblo para la resolución de los casos que son puestos en su conocimiento prevé una serie de procesos o trámites defensoriales que buscan la tutela de los derechos. Es así que, los casos resueltos en el 2016 se resumen a continuación:



Delegado Provincial brinda atención a la ciudadanía en tema de derechos.

Casos resueltos por tipo de trámite a nivel de la Delegación Provincial de Santa Elena de enero a diciembre de 2016

Casos resueltos por tipo de trámite	No.
Gestión oficiosa	5
Investigación defensorial	15
Medidas de protección	1
Trámite sumario consumidores	65
Trámite sumario usuarios	10
Vigilancia del debido proceso	1
<b>Total</b>	<b>97</b>

Fuente: Defensoría del Pueblo de Ecuador,  
Sistema de Gestión Defensorial (SIGED), 2016.

## Incidencia en Políticas Públicas Locales

- En enero se realizó un acercamiento interinstitucional con la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Santa Elena, en la que se trató el rol de ambas instituciones y las posibilidades de cooperación. Se acordó que la Defensoría del Pueblo puede participar con gestiones oficiosas y vigilancias del debido proceso en casos en los que la Junta Cantonal de Protección de Derechos representa a los grupos de atención prioritaria.
- Se realizó una reunión con el colectivo Coalición Ecuatoriana de Personas que Viven con VIH, con quienes se acordó realizar visitas a los Ministerios de Educación y Salud, para determinar las razones que le impiden a este colectivo dar charlas de prevención a las y los estudiantes con edades comprendidas entre los 12 a 17 años, con el objetivo de frenar la propagación de esta enfermedad de transmisión sexual, que actualmente ubica a la provincia de Santa Elena, en tercer lugar a nivel nacional, por número de casos por cada 100 000 habitantes.
- A través de los acercamientos con la empresa de energía eléctrica y las y los representantes del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable (MEER), se logró solucionar los problemas relacionados con las ventas de cocinas de inducción, sobre todo cuando se encuentran involucradas personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria.

# Educación

Procesos educativos realizados en la Delegación Provincial de Santa Elena de enero a diciembre 2016

Población objetivo	N° personas capacitadas en DDHH y de la naturaleza	N° personas capacitadas en el cumplimiento de la LOTAIP	N° sensibilizaciones en DDHH	N° personas sensibilizadas	N° difusiones en DDHH y derechos personas usuarias consumidoras	N° aproximado de participantes en difusiones
Sociedad civil	85	56	2	52	1	7
Personas servidoras públicas	28	48	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>113</b>	<b>104</b>	<b>2</b>	<b>52</b>	<b>1</b>	<b>7</b>

Fuente: Defensoría del Pueblo de Ecuador,  
Dirección Nacional Técnica de Educación y Capacitación, 2016.



Delegación Provincial realiza taller de capacitación de derechos humanos a colectivos de Santa Elena.

## Ejecución Presupuestaria

Ejecución Plan Operativo Anual	
Total Asignado	484,15
Monto Ejecutado	384,15
<b>% Ejecución</b>	<b>79,35 %</b>

Fuente: Defensoría del Pueblo de Ecuador,  
Dirección Nacional Financiera, 2016.



**Ramiro Rivadeneira Silva**



**Defensor del Pueblo Ecuador**

**Tito Jaramillo Jaramillo**



**Delegado Provincial de  
Santa Elena**

#### Créditos

**Ramiro Rivadeneira Silva**  
Defensor del Pueblo del Ecuador

**Patricio Vicente Benalcázar Alarcón**  
Adjunto de Derechos Humanos y de la Naturaleza

**Paulina Murillo Nevárez**  
Adjunta de Usuarios y Consumidores

**Compilación, sistematización y revisión editorial:**  
Dirección General de Educación e Investigación  
Dirección Nacional Técnica de Gestión Documental Especializada y Multimedia

**Diseño y diagramación:**  
Dirección Nacional de Comunicación Social

Quito, abril de 2017

# Glosario

1. Amicus curiae: Significa amigo de la corte o tribunal, se utiliza para designar a quien o quienes voluntariamente intervienen en un litigio de carácter constitucional con el objetivo de aportar con su opinión a través de un documento o verbalmente en la audiencia, sobre algún punto de derecho u otro aspecto relacionado; tal observación es importante cuando existen asuntos en los que está en juego un interés colectivo y no solo el de las partes.<sup>1</sup>

2. Acción de protección: Busca la protección de los derechos reconocidos en la Constitución, por actos u omisiones de cualquier autoridad pública que no sea un juez; contra políticas públicas cuando supongan la privación del goce o ejercicio de los derechos constitucionales; y cuando la violación proceda de una persona particular, si la violación del derecho provoca daño grave, si presta servicios públicos impropios, si actúa por delegación o concesión, o si la persona afectada se encuentra en estado de subordinación, indefensión o discriminación.<sup>2</sup>

3. Hábeas corpus: Esta acción busca recuperar la libertad de quien se encuentre privado de ella de forma ilegal, arbitraria o ilegítima, por orden de autoridad pública o de cualquier persona, así como proteger la vida y la integridad física de las personas privadas de libertad.<sup>3</sup>

4. Hábeas data: A través de esta acción se busca acceder a los documentos, datos genéticos, bancos o archivos de datos personales e informes que sobre sí misma, o sobre sus bienes, que constan en entidades públicas o privadas, en soporte material o electrónico. Asimismo permite ejercer el derecho a conocer el uso que se haga de tales datos, su finalidad, el origen, el destino y el tiempo de vigencia del archivo o banco de datos.<sup>4</sup>

5. Medidas cautelares: Son aquellas que pretenden la efectividad de la resolución definitiva, así como evitar que durante el desarrollo del proceso se produzcan daños o perjuicios de difícil reparación, estas medidas pueden ir conjunta o independientemente de las acciones constitucionales de protección de derechos.<sup>5</sup>

6. Acción de acceso a la información pública: Tiene por objeto garantizar el acceso a ella cuando ha sido denegada expresa o tácitamente, o cuando la que se ha proporcionado no es completa o fidedigna. Puede ser interpuesta incluso si la negativa se sustenta en el carácter secreto, reservado, confidencial o cualquiera otra clasificación de la información.<sup>6</sup>

7. Gestión oficiosa: Son acciones y actuaciones que tienen como finalidad solucionar de manera eficaz la afectación de un derecho. La Defensoría del Pueblo realiza gestiones oficiosas ante las instancias públicas o privadas involucradas, únicamente en aquellos casos que son competencia de la Defensoría del Pueblo de Ecuador.<sup>7</sup>

1. Defensoría del Pueblo de Perú, El amicus curiae: ¿qué es y para qué sirve? Jurisprudencia y labor de la Defensoría del Pueblo, Documentos defensoriales 18 (Perú: Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2009), 24, <http://www.corteidh.or.cr/tablas/26654.pdf>; Jesús Alberto López Cedeño, «El amicus curiae», 2011, <http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/procedimientocivil/2011/08/19/el-amicus-curiae>.

2. Ecuador, Asamblea Nacional, «Constitución de la República del Ecuador» (2008), art. 88, <http://www.prosigma.com.ec/pdf/nlegal/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador.pdf>; Asamblea Nacional, «Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional» (2009), art. 39, [www.lexis.com.ec](http://www.lexis.com.ec).

3. Ecuador, Asamblea Nacional, Constitución de la República del Ecuador, art. 89.

4. *Ibid.*, art. 92.

5. Ecuador, Asamblea Nacional, Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, art. 26-30.

6. Ecuador, Asamblea Nacional, Constitución de la República del Ecuador, art. 91; Asamblea Nacional, Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, art. 39.

7. Defensoría del Pueblo de Ecuador, «Resolución N° 058-DPE-CGAJ-2015 (Reglas para la admisibilidad y trámites de casos de competencia de la Defensoría del Pueblo de Ecuador)» (2015), art. 8, <http://repositorio.dpe.gob.ec/handle/39000/104>.

8. Investigación defensorial: Constituye una serie de acciones que tienen por objeto el esclarecimiento de los hechos investigados, con la finalidad de determinar la existencia de amenaza o vulneración de uno o varios derechos fundamentales que hayan sido aludidos por el peticionario.<sup>8</sup>

9. Seguimiento de cumplimiento de sentencias: La Defensoría del Pueblo atiende los requerimientos de los jueces y juezas, Tribunales y Cortes para hacer el seguimiento del cumplimiento de sentencias de garantías jurisdiccionales y de la ejecución de medidas cautelares.<sup>9</sup>

10. Trámite sumario de consumidores: "Es un proceso que busca de una manera rápida, eficiente, eficaz y oportuna, tutelar a las personas consumidoras por la vulneración de sus derechos consagrados en la Constitución de la República y las leyes del Ecuador. Se entenderá por consumidor/a toda persona natural o jurídica que recibe un bien o servicio privado como destinatario final."<sup>10</sup>

11. Trámite sumario de usuarios: "Sumario de Servicios Públicos Domiciliarios: es un proceso ágil y simplificado, que tiene por objeto tutelar los derechos de las personas usuarias de servicios públicos domiciliarios, garantizados en la Constitución de la República y las leyes del Ecuador, cuando existan temas de orden técnico que deban justificarse. Se entenderá por usuario/a la persona natural o jurídica que recibe un servicio público domiciliario como destinatario final."<sup>11</sup>

12. Vigilancia del debido proceso: Constituye el seguimiento y la supervisión que hace la DPE del conjunto de actos y etapas realizados dentro de un proceso administrativo o jurisdiccional en el que se determinen derechos u obligaciones de cualquier índole, con el objetivo de asegurar la aplicación, la oportunidad y la eficacia del derecho al debido proceso.<sup>12</sup>

13. Medida de protección: Es una disposición que puede emitir el Defensor del Pueblo para evitar o hacer cesar la vulneración de derechos constitucionales de personas y grupos de atención prioritaria; pudiendo sancionar su incumplimiento con multas de 1 a 15 salarios básicos unificados o clausura de local por hasta treinta días, tanto en el sector público como privado, y, en caso de ser necesario, haciendo uso de la fuerza pública.<sup>13</sup>

8. *Ibíd.*, art. 11.

9. *Ibíd.*, art. 33.

10. *Ibíd.*, art. 24.

11. *Ibíd.*, art. 21.

12. *Ibíd.*, art. 15.

13. Ecuador, Congreso Nacional, «Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo», Pub. L. No. 7 (1997), art. 24.